

**RESOLUCIÓN No. 129
(11 DE JULIO DE 2025)**

"POR LA CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES DENTRO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE CAJICA DE LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025".

El director del instituto municipal de deportes y recreación de Cajicá Cundinamarca en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal 14 de 2023, artículos 11° y 13° del Acuerdo de Junta Directiva No 005 de 2024.

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Municipal de Cajicá mediante Acuerdo No. 024 de diciembre 18 de 1996, modificado por el Acuerdo Municipal 011 de junio 15 de 1999, crea el Instituto Municipal de Deportes y Recreación, constituyéndose como el ente rector del Deporte y la Recreación para el Municipio de Cajicá.

Que el Concejo Municipal de Cajicá, mediante Acuerdo N° 14 de 2023, adopto la Actualización de la Norma Orgánica de Presupuesto para el Municipio de Cajicá.

Que mediante acuerdo de junta directiva 005 de 19 diciembre de 2024, **SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE CAJICA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025".**

Que los artículos 11° y 13° de la norma antes citada, concede facultades al Director en los siguientes términos:

Artículo 11°. El ordenador del gasto del Instituto deberá cumplir prioritariamente con la atención de los salarios de personal, prestaciones sociales, servicios públicos domiciliarios, mantenimiento, seguros, dotaciones de ley, sentencias, laudos, pensiones, cesantías y transferencias asociadas a la nómina.

Artículo 13°. El Director por Resolución podrá hacer distribuciones y desagregaciones en el presupuesto general del Instituto al interior de cada uno de los subgrupos a partir del nivel de cuenta mayor de acuerdo al catálogo de clasificación presupuestal para entidades territoriales y sus clasificadores complementarios y auxiliares publicado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Contraloría general de la República, sin cambiar su destinación y sin sobrepasarse del monto aprobado por la junta directiva.

Que el presupuesto es la herramienta financiera que el Gobierno utiliza para lograr las metas del Plan de Desarrollo, por consiguiente, tener un presupuesto coherente, concordante y ajustado con lo planteado en el Plan de Desarrollo, es de suma, vital y esencial importancia para poder llevar a la práctica la Inversión Social, y así lograr

mejoramiento de la calidad de vida y el progreso y bienestar de todos los habitantes del Municipio de Cajicá.

Que con el fin de garantizar el normal funcionamiento y los procesos de gestión administrativa del Instituto, así como garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo vigente; es necesario realizar traslados presupuestales, conforme a la solicitud realizada por el Director del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, de acuerdo con el siguiente detalle:

CÓDIGO CUENTA	NOMBRE CUENTA	FUENTE	CRÉDITOS	CONTRA CRÉDITOS
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	1.2.1.0.00	80,235.87	0
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	1.2.1.0.00	578,319.00	0
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	1.2.1.0.00	952,282.05	0
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	1.2.1.0.00	1,426,573.07	0
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	1.2.1.0.00	1,438,231.72	0
2.3.01.01.01.02.02.02.009.01	Adquisición de bienes y servicios para el fortalecimiento y funcionamiento de las escuelas de formación deportivas	1.2.4.3.01	1,800,000.00	0
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	1.2.1.0.00	1,902,064.09	0
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	1.2.1.0.00	2,252,761.67	0
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	1.2.1.0.00	2,701,208.67	0
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	1.2.1.0.00	3,175,857.65	0
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	1.2.1.0.00	4,063,892.00	0
2.1.2.02.02.009.02	Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1.2.1.0.00	8,000,000.00	0
2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizado en la oficina	1.2.1.0.00	29,000,000.00	0
2.3.01.01.01.02.02.02.009.01	Adquisición de bienes y servicios para el fortalecimiento y funcionamiento de las escuelas de formación deportivas	1.2.3.1.18	68,067,200.00	0
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	1.2.1.0.00	83,954,900.19	0
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	1.2.1.0.00	0	60,888,326.49
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	1.2.1.0.00	0	2,062,159.15
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	1.2.1.0.00	0	790,331.79
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	1.2.1.0.00	0	1,315,528.39
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	1.2.1.0.00	0	59,481,170.26
2.1.2.02.01.003	Materiales y suministros y otros gastos	1.2.1.0.00	0	129.00
2.1.2.02.02.008.04	Otros servicios de apoyo n.c.p.	1.2.1.0.00	0	12,788,680.90
2.3.01.01.01.02.02.02.007.01	Adquisición de bienes y servicios para el fortalecimiento y funcionamiento de las escuelas de formación deportivas - Arrendamientos	1.2.3.1.18	0	68,067,200.00
2.3.01.01.01.02.02.02.007.01	Adquisición de bienes y servicios para el fortalecimiento y funcionamiento de las escuelas de formación deportivas - Arrendamientos	1.2.4.3.01	0	1,800,000.00
2.1.2.02.02.009.01	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	1.2.1.0.00	0	2,200,000.00
TOTALES			209,393,525.98	209,393,525.98

Que el Profesional Universitario del área financiera, certifica con fecha 10 de julio de 2025, que en el presupuesto de gastos de funcionamiento existen recursos disponibles para ser contracreditados, por un monto de **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$209.393.525,98) M/CTE.**

Que es necesario realizar las modificaciones presupuestales antes mencionadas con el fin de garantizar la correcta ejecución de los recursos.

En mérito de lo expuesto el director,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Contracreditar el presupuesto de gastos de la vigencia 2025 del Instituto Municipal de Deportes y Recreación, por valor de **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$209.393.525,98) M/CTE.**, según el siguiente detalle:

CÓDIGO CUENTA	NOMBRE CUENTA	FUENTE	CONTRA CRÉDITOS
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	1.2.1.0.00	60,888,326.49
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	1.2.1.0.00	2,062,159.15
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	1.2.1.0.00	790,331.79
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	1.2.1.0.00	1,315,528.39
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	1.2.1.0.00	59,481,170.26
2.1.2.02.01.003	Materiales y suministros y otros gastos	1.2.1.0.00	129.00
2.1.2.02.02.008.04	Otros servicios de apoyo n.c.p.	1.2.1.0.00	12,788,680.90
2.3.01.01.01.02.02.02.007.01	Adquisición de bienes y servicios para el fortalecimiento y funcionamiento de las escuelas de formación deportivas - Arrendamientos	1.2.3.1.18	68,067,200.00
2.3.01.01.01.02.02.02.007.01	Adquisición de bienes y servicios para el fortalecimiento y funcionamiento de las escuelas de formación deportivas - Arrendamientos	1.2.4.3.01	1,800,000.00
2.1.2.02.02.009.01	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	1.2.1.0.00	2,200,000.00
TOTALES			209,393,525.98

ARTÍCULO SEGUNDO. Acreditar el presupuesto de gastos de la vigencia 2025 del Instituto Municipal de Deportes y Recreación, por valor de **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$209.393.525,98) M/CTE.**, según el siguiente detalle:

CÓDIGO CUENTA	NOMBRE CUENTA	FUENTE	CRÉDITOS
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	1.2.1.0.00	80,235.87
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	1.2.1.0.00	578,319.00
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	1.2.1.0.00	952,282.05
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	1.2.1.0.00	1,426,573.07
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	1.2.1.0.00	1,438,231.72
2.3.01.01.01.02.02.02.009.01	Adquisición de bienes y servicios para el fortalecimiento y funcionamiento de las escuelas de formación deportivas	1.2.4.3.01	1,800,000.00
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	1.2.1.0.00	1,902,064.09
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	1.2.1.0.00	2,252,761.67
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	1.2.1.0.00	2,701,208.67
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	1.2.1.0.00	3,175,857.65
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	1.2.1.0.00	4,063,892.00
2.1.2.02.02.009.02	Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1.2.1.0.00	8,000,000.00

CÓDIGO CUENTA	NOMBRE CUENTA	FUENTE	CRÉDITOS
2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizado en la oficina	1.2.1.0.00	29,000,000.00
2.3.01.01.01.02.02.02.009.01	Adquisición de bienes y servicios para el fortalecimiento y funcionamiento de las escuelas de formación deportivas	1.2.3.1.18	68,067,200.00
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	1.2.1.0.00	83,954,900.19
TOTALES			209,393,525.98

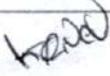
ARTICULO TERCERO. Modifíquese el Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, con las modificaciones aprobadas en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los once (11) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

DUVAN ALEJANDRO LOPEZ CALDERON
Director

Nombre	Firma
Luz Caterine Venegas Bello Asesora Financiera Proyectó	
Yenny Carolina Bello Clavijo P.U. Financiero Revisó	
Duván Alejandro López Calderón Director Aprobó	

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

CAJICA

**EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL ÁREA FINANCIERA MUNICIPAL
DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CAJICÁ**

CERTIFICA QUE,

En el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión, existen recursos disponibles para ser contracreditados, por un monto de **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$209.393.525,98) M/CTE.**, de acuerdo con el siguiente detalle:

CÓDIGO CUENTA	NOMBRE CUENTA	FUENTE	CRÉDITOS	CONTRA CRÉDITOS
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	1.2.1.0.00	80,235.87	0
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	1.2.1.0.00	578,319.00	0
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	1.2.1.0.00	952,282.05	0
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	1.2.1.0.00	1,426,573.07	0
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	1.2.1.0.00	1,438,231.72	0
2.3.01.01.01.02.02.009.01	Adquisición de bienes y servicios para el fortalecimiento y funcionamiento de las escuelas de formación deportivas	1.2.4.3.01	1,800,000.00	0
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	1.2.1.0.00	1,902,064.09	0
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	1.2.1.0.00	2,252,761.67	0
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	1.2.1.0.00	2,701,208.67	0
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	1.2.1.0.00	3,175,857.65	0
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	1.2.1.0.00	4,063,892.00	0
2.1.2.02.02.009.02	Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1.2.1.0.00	8,000,000.00	0
2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizado en la oficina	1.2.1.0.00	29,000,000.00	0
2.3.01.01.01.02.02.009.01	Adquisición de bienes y servicios para el fortalecimiento y funcionamiento de las escuelas de formación deportivas	1.2.3.1.18	68,067,200.00	0
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	1.2.1.0.00	83,954,900.19	0
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	1.2.1.0.00	0	60,888,326.49
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	1.2.1.0.00	0	2,062,159.15
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	1.2.1.0.00	0	790,331.79
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	1.2.1.0.00	0	1,315,528.39
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	1.2.1.0.00	0	59,481,170.26
2.1.2.02.01.003	Materiales y suministros y otros gastos	1.2.1.0.00	0	129.00
2.1.2.02.02.008.04	Otros servicios de apoyo n.c.p.	1.2.1.0.00	0	12,788,680.90
2.3.01.01.01.02.02.007.01	Adquisición de bienes y servicios para el fortalecimiento y funcionamiento de las escuelas de formación deportivas - Arrendamientos	1.2.3.1.18	0	68,067,200.00
2.3.01.01.01.02.02.007.01	Adquisición de bienes y servicios para el fortalecimiento y funcionamiento de las escuelas de formación deportivas - Arrendamientos	1.2.4.3.01	0	1,800,000.00
2.1.2.02.02.009.01	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	1.2.1.0.00	0	2,200,000.00
TOTALES			209,393,525.98	209,393,525.98

Dado en Cajicá, a los diez (10) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2.025)


YENNY CAROLINA BELLO CLAVIJO
P.U. Financiero

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.
 Celular: (+57) 3133337759
 www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



